

SECRETARIA: despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de requerir al ejecutante. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION No.783

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2022.

EJECUTANTE	MARIA DEL PILAR OBANDO MEJIA CC. 34.528.463
EJECUTADO	COLPENSIONES
RADICACION	760013105003202200153-00

Revisado el proceso como corresponde, se hace necesario requerir a la parte ejecutante, se sirva allegar copia de la consignación realizada en Bancolombia el día 05/12/2014 por valor de \$15.943.687, de la cual hace referencia en la liquidación de crédito allegada a este despacho, sin que se observe soporte de la misma.

Por último, se pondrá en conocimiento a la parte ejecutante, la resolución SUB179302 allegada por la ejecutada COLPENSIONES, visible en el índice N° 06 del expediente digital

Por lo expuesto, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE, se sirva allegar copia de la consignación realizada en Bancolombia el día 05/12/2014 por valor de \$15.943.687, a favor de COLPENSIONES.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la resolución SUB179302 allegada por la ejecutada COLPENSIONES, visible en el índice N° 06 del expediente digital.

La Jueza,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

